

mes para la suscripción de las nuevas acciones desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, debiéndose desembolsar el importe de la suscripción mediante ingreso bancario a nombre de la sociedad en la cuenta n.º 0030-3005-50-0024021271 expresando, que el ingreso se hace por suscripción de aumento de capital. Para el caso de que restaran participaciones sociales sobrantes, se entenderá que concurre aumento incompleto siendo el aumento de capital válido por la cantidad efectivamente asumida y desembolsada, aunque la misma no alcance la cifra de capital inicialmente prevista, facultando a la Administración de la sociedad para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos de conformidad a la ampliación suscrita.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Almansa (Albacete), carretera de Ayora, números 6 y 8, acreditando el ingreso en la cuenta de bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Almansa, 5 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Julián Sánchez Catalá.—2.054.

HUERTOS FAMILIARES, S. A.

Convocatoria de Junta General ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el próximo día 15 de febrero de 2006, a las veinte horas, en el domicilio social, calle Doctor Pedro Vélez, número 1, en primera convocatoria y, para el día siguiente 16 de febrero de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Cambio del domicilio social.

Cuarto.—Aprobación de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas de Balances, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, de la aplicación de resultados y de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Otros acuerdos, ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y en su caso aprobación si procede del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el libro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta.

Chiclana de la Frontera, 11 de enero de 2006.—Administrador, Antonio Galera Barrios.—2.082.

IBERPERCOS, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Iberpercos, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Iberpercos, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería, siendo beneficiaria de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de

escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.—Los Administradores de Iberpercos, Sociedad Limitada (escindida), y de Gil Go, Sociedad Anónima, (beneficiaria de la escisión), Eudósio Gil Sánchez e Isabel Gómez López.—2.321.

2.ª 24-1-2006

INDUSTRIAS IMAR, S. A.

Junta Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de 12-01-06, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Industrias Imar, S. A., a celebrar en el domicilio de la compañía, polígono industrial Granada, parcela A-B (1) 48530 Ortuella (Bizkaia), el próximo 16 de febrero de 2006, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesario, el día 17 de dichos mes y año, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Único.—Reducción del número actual de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos por los Estatutos y, en su caso, cese de Consejeros.

Ortuella, 16 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo, Erasmo Imbert Astier.—2.044.

KAREN CABLES, S. A. L.

María del Carmen Gómez Hernando, Administrador Único de Karen Cables, Sociedad Anónima Laboral, convoca a los accionistas de Karen Cables, Sociedad Anónima Laboral, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 2 de Marzo de 2006, a las 9,30 horas, en Erandio (Bizkaia), calle José Luis Goyoaga, número 31, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 3 de marzo, a las 9,30 horas, en idéntico lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombrar Liquidador de la sociedad para que proceda a la disolución de la mercantil tal y como se acordó en la junta celebrada el 30 de agosto de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Bilbao, 19 de enero de 2006.—María del Carmen Gómez Hernando, Administrador Único de Karen Cables, S.A.L.—2.594.

LAS MACHICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LAS MACHICAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabili-

dad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de enero de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Explotación Agropecuaria Las Machicas, Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Campillo de Llerena (Badajoz), 23 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Machicas, Sociedad Anónima, Iván Olabarri Escauriza.—2.883.

1.ª 24-1-2006

LA VENECIANA NORTE, S. L.

Unipersonal

Se pone en conocimiento, que el accionista único ha acordado con fecha 2 de enero de 2006, disolver esta sociedad y adjudicar al único accionista, Cristalera Industrial, S.A., globalmente, el Activo y Pasivo de la sociedad, lo que hace innecesaria la apertura del período de liquidación, aprobando además el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.728.683,13
Activo circulante	6.192.122,37
Total activo	8.920.805,50
Pasivo:	
Fondos Propios	1.810.074,02
Acreedores	4.938.696,07
Préstamos	2.172.035,41
Total pasivo	8.920.805,50

Se hace constar el derecho de los acreedores de cesión y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 16 de enero de 2006.—El Administrador único, Santiago Carabantes Sánchez.—2.057.

LOS LLANOS LA CAMPANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

LOS LLANOS LA CAMPANA AGRÍCOLA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Los Llanos la Campana Agrícola, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.